

Congreso aprueba por unanimidad el nuevo régimen sancionatorio aduanero; solo falta la sanción presidencial

Bogotá, D.C., 11 de junio de 2026.

La Asociación Nacional de Comercio Exterior (Analdex) celebra la aprobación unánime por parte del Congreso de la República del nuevo Régimen Sancionatorio y de Decomiso de Mercancías en Materia Aduanera. Con el respaldo de las plenarias del Senado y la Cámara de Representantes el pasado 10 de junio, la iniciativa queda a un paso de entrar en vigencia y marca uno de los consensos más amplios alcanzados recientemente en materia de comercio exterior.

Cumplimiento del mandato de la Corte y consenso legislativo

La aprobación de la iniciativa permite al país dar cumplimiento al mandato fijado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-072 de 2025. El Proyecto de Ley 312 de 2025 Senado, acumulado con el 331 de 2025, pasa ahora a sanción presidencial, último paso para que entre en vigencia antes del 20 de junio de 2026.

En un momento de intensa actividad política, marcado por el calendario de las elecciones presidenciales, pocas iniciativas han logrado el respaldo transversal de las bancadas de gobierno y oposición en ambas corporaciones. La unanimidad alcanzada el 10 de junio refleja un consenso técnico construido durante más de un año entre el Gobierno Nacional, el Congreso, la academia y los gremios representativos de toda la cadena del comercio exterior.

Más de 180 horas de trabajo técnico para construir la reforma

La fase intensiva de construcción se abrió el 4 de marzo de 2026, cuando el Gobierno Nacional presentó al Consejo Gremial Nacional ampliado un insumo de modificaciones al proyecto. Ese escenario reunió a los gremios de importadores, exportadores, agencias de aduanas, agentes de carga, operadores logísticos, transportadores, comerciantes y a la academia.

A partir de allí, sector público y sector privado desarrollaron más de 30 mesas técnicas de revisión artículo por artículo, que sumaron más de 180 horas de trabajo solo en los encuentros con el sector privado. De doce temas estructurales identificados como puntos de discusión, ocho quedaron acordados plenamente y cuatro se concertaron con diferencias acotadas. El catálogo de infracciones se racionalizó de manera significativa, pasando de cerca de 357 a 235.

Lo que cambia para quienes cumplen las reglas

El mayor valor del nuevo régimen está en que, por primera vez y de manera concreta, distingue al usuario diligente que comete un error humano del operador que defrauda deliberadamente al Estado.

Entre los avances destacan:

- **La debida diligencia como causal de exoneración:** el operador que demuestra haber actuado con la diligencia debida puede exonerarse de la sanción.
- **Tratamiento diferenciado de los errores formales:** los errores de digitación en el serial o en la descripción dejan de ser causal autónoma de aprehensión y se permite su corrección sin sanción dentro de un término razonable, sin pérdida de la mercancía.
- **Corrección voluntaria sin sanción:** cuando la DIAN no ha iniciado ninguna acción de control, la corrección del usuario no da lugar a sanción, salvo en las infracciones gravísimas.
- **Suspensión del cobro inmediato:** los usuarios con garantías globales y los Operadores Económicos Autorizados solo enfrentan el cobro una vez resuelta la discusión judicial, terminando el modelo de pagar primero y defenderse después.
- **Caducidad definida del decomiso:** se fija un término único de cinco años para el ejercicio de la acción de control, atado a criterios objetivos y verificables.

Más control sobre el fraude aduanero

Desde AnalDEX subrayamos que este no es un régimen más laxo, sino más preciso. Esa precisión es justamente lo que fortalece la lucha contra el contrabando, porque deja de tratar al comerciante formal como sospechoso y concentra el recurso institucional donde debe estar: en quienes simulan operaciones de comercio exterior, en quienes actúan con proveedores ficticios y en quienes evaden deliberadamente los controles del Estado. Para esas conductas, calificadas como gravísimas, la nueva ley reserva sus herramientas más severas.

“La aprobación unánime de este nuevo régimen sancionatorio aduanero demuestra que es posible construir normas de Estado cuando prevalecen los argumentos técnicos sobre las diferencias políticas. Este es un avance fundamental para la competitividad del país, porque brinda mayor seguridad jurídica a los operadores que cumplen las reglas, al tiempo que fortalece las herramientas para combatir de manera



más efectiva el contrabando y el fraude aduanero”, afirmó Javier Díaz Molina, presidente ejecutivo de Analdex.

Un régimen sancionatorio claro, proporcional y predecible es parte de la infraestructura competitiva del país, se alinea con los estándares de la OCDE y con las mejores prácticas de países con dinámicas comerciales similares a la nuestra. La previsibilidad de las reglas es un factor determinante en las decisiones de inversión y de cadena de suministro de los operadores internacionales.

Cumplido el mandato de la Corte y a las puertas de la sanción presidencial, el reto que viene es hacer que la implementación honre el espíritu con el que el régimen fue construido. Analdex reitera su compromiso de acompañamiento permanente y su disposición para actuar como interlocutor técnico en esta etapa, en la que, como ocurrió durante las mesas que hicieron posible este resultado, el sector privado seguirá siendo un socio del Estado.